



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

RESOLUCION # 317 a

FECHA: 16 SEP 2014

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y LA ESCUELA DE CAPACITACION DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Ordenanzalez,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza No. 013 del 23 de Noviembre de 2004, la Honorable Asamblea del Departamento de Sucre creó el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Que mediante la Ordenanza No. 014 del 23 de Noviembre de 2004, la Honorable Asamblea del Departamento de Sucre creó La Escuela de Capacitación de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Que mediante las Ordenanzas No.111 del 24 de Julio de 2014 y No.115 de 30 de Julio del mismo, se realizaron modificaciones y adiciones a las Ordenanzas anteriormente mencionadas que dieron lugar a la creación de la Escuela de Capacitación y el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento de Sucre, respectivamente.

Que los programas de Bienestar Social son procesos orientados a crear, mantener y mejorar el desarrollo integral de los empleados y su nivel de vida, para producir resultados en términos de eficacia, eficiencia y efectividad en el ejercicio de su actividad misional.

Que la Escuela de Capacitación es un órgano que brindará espacios de formación y preparación del recurso humano de la Contraloría General del Departamento de Sucre y de otros funcionarios públicos de otros niveles de la administración pública.

Que las políticas establecidas por la entidad, van encaminadas a conseguir resultados positivos y tangibles en la gestión fiscalizadora, tendientes a que la Contraloría General del Departamento de Sucre, lidere un cambio en la manera de ejercer el control fiscal, basado en el perfeccionamiento y fortalecimiento del talento humano.

En mérito de lo expuesto, este despacho,



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

RESOLUCION # 317

FECHA: 16 SEP 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptase como reglamento para el funcionamiento y operación del Fondo de Bienestar Social y la Escuela de Capacitación de la Contraloría General del Departamento de Sucre, la siguiente normatividad, presentados en Títulos y Capítulos.

CAPITULO PRIMERO: DE SU CREACION, NATURALEZA, OBJETIVOS, DOMICILIO Y FUNCIONES.

ARTICULO SEGUNDO: Creación y Naturaleza. El Fondo de Bienestar Social y la Escuela de Capacitación de la Contraloría General del Departamento de Sucre fueron creados mediante ordenanzas No.013 y 014 del 23 de Noviembre de 2004, respectivamente y las modificatorias No.111 de 24 de Julio de 2013 y No.115 de 30 de Julio del mismo año.

ARTICULO TERCERO: De los objetivos. El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento de Sucre, tendrá como objetivos, los siguientes:

1. Contribuir a la solución de necesidades básicas de salud, educación, vivienda, cultura, recreación y deportes de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Sucre.
2. Desarrollar planes especiales de educación, salud, cultura, vivienda, deportivos y de recreación para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Sucre, así mismo, desarrollar planes de capacitación de educación No formal por intermedio de la escuela de capacitación al servicio de los funcionarios públicos de los diferentes niveles de la administración pública.
3. Realizar las inversiones que le permitan cumplir oportunamente los objetivos propios y le garanticen seguridad, rentabilidad y liquidez.
4. Elaborar y ejecutar programas recreativos y culturales para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Sucre.
5. Establecer los planes y programas que ofrecerá la escuela de capacitación.
6. Los demás que le sean asignadas mediante resolución.

ARTICULO CUARTO. Del Domicilio. El Domicilio del Fondo de Bienestar Social y de la Escuela de Capacitación de la Contraloría General del Departamento de Sucre, será la ciudad de Sincelejo, Sucre.



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

RESOLUCION # 317

FECHA: 16 SEP 2014

ARTICULO QUINTO. De los Objetivos. La Escuela de Capacitación de la Contraloría General del Departamento de Sucre, tendrá como objetivos, los siguientes:

1. Desarrollar planes, proyectos y programas especiales de educación y capacitación, para los empleados de la Contraloría General del Departamento de Sucre.
2. Desarrollar planes, proyectos y programas de educación y capacitación para ponerlo al servicio de los funcionarios públicos en general y entes sujetos a control,
3. Desarrollar planes, proyectos y programas de capacitación en educación no formal para el público en general.
4. Organizar eventos de capacitación y difusión, acordes con su razón social.
5. Todos los objetivos que le sean asignados en razón de su misión y visión.

ARTICULO SEXTO. Funciones. La Escuela de Capacitación de la Contraloría General del Departamento de Sucre, cumplirá las siguientes funciones:

1. Organizar y llevar a cabo curso de información, seminarios, talleres, simposios y conferencias en los diferentes campos de la administración pública.
2. Evaluar los programas de estudios de educación No formal y proponer las recomendaciones necesarias.
3. Organizar, ejecutar y controlar los procesos de inscripción y reconocimientos de certificados de asistencia.
4. Aplicar los sistemas de evaluación del desempeño del personal adscrito a la escuela de capacitación.
5. Establecer los costos por conceptos de inscripción y todo tipo de actividades que desarrolle la Escuela de Capacitación.
6. Establecer convenios con otras entidades como la ESAP, la Contraloría General de la República, El Departamento Administrativo de la Función Pública y las Universidades públicas y privadas para desarrollar programas de especialización en los diferentes campos de la administración pública.
7. Propender la permanente difusión de la Constitución Política, las leyes, Ordenanzas, Resoluciones y demás disposiciones que rigen la función administrativa, la gestión pública y en especial el ejercicio del control fiscal.



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

RESOLUCION # 317

FECHA: 16 SEP 2014

8. Desarrollar y difundir la ciencia y la tecnología tendiente a consolidar la función pública y el ejercicio del control fiscal.

9. Realizar investigaciones y estudios de los problemas socialmente relevantes en la comunidad y la región, proponiendo instrumentos que garanticen la solución de la problemática presentada.

ARTICULO SEPTIMO. Funciones. Son funciones del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento de Sucre, las siguientes:

1. Formular la política general del Fondo de Bienestar Social y los programas en salud, educación, vivienda, cultura, recreación y deportes, los cuales serán desarrollados por los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

2. Disponer de lo necesario para el normal desempeño de la Escuela de Capacitación.

3. Crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan al desarrollo integral de los funcionarios de la Contraloría, su nivel de vida, la de su familia e incrementar los niveles de satisfacción, eficiencia e identificación con su trabajo.

4. Garantizar la satisfacción de las necesidades de los funcionarios en materia de protección, servicios sociales y calidad de vida laboral.

CAPITULO SEGUNDO

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

ARTICULO OCTAVO. Patrimonio. El patrimonio del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento de Sucre estará constituido por:

1. Por las donaciones que reciba en forma lícita por parte de los particulares o entidades públicas de cualquier orden.

2. Los Aportes voluntarios de los empleados de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

3. Las apropiaciones que le sean asignadas del presupuesto de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

4. Por sus rendimientos operacionales y financieros.

5. Recursos del balance de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

6. Pagos de siniestros provenientes de compañías aseguradoras.

7. Ventas o remate o bajas de activos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

8. Las sumas que recaude la Contraloría General del Departamento de Sucre por concepto de multas que imponga.

9. Los bienes que como persona jurídica haya adquirido o adquiera.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

RESOLUCION # 317

FECHA: 16 SEP 2014

10. Los Recursos que se perciba por la venta de los servicios prestados en capacitación no formal y/o asistencia técnica a las distintas entidades públicas o particulares.

11. Los pagos por conceptos de fotocopias y certificaciones que expida la entidad.

Demás expensas recaudadas o percibidas por la entidad que escapen a los parámetros de la ley 617 de 2000.

ARTÍCULO NOVENO: Patrimonio. El patrimonio de la Escuela de Capacitación de la Contraloría General del Departamento de Sucre estará constituido por todos los recursos que establezca el contralor en el presupuesto de la entidad y los suministrados por el Fondo de Bienestar Social.

ARTICULO DECIMO: Contratación. El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento de Sucre, estará facultado para celebrar toda clase de contratos de acuerdo con su naturaleza y objetivos, para su funcionamiento y el de la Escuela de Capacitación, de acuerdo con las normas de contratación pública vigentes.

CAPITULO TERCERO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. Dirección y Administración. El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento de Sucre, estará dirigido y administrado por una Junta Directiva y un Director, quien será el Contralor General del Departamento de Sucre y actuara como representante legal del Fondo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Director. El Director de la Escuela de Capacitación será el Subcontralor de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Junta Directiva. La Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento de Sucre, estará integrada por:

- El Contralor General del Departamento de Sucre o su delegado, quien la preside.
- El Subcontralor.
- El Jefe del Área de Gestión Administrativa Integral, quien será el secretario de la Junta Directiva.
- Un representante de los funcionarios de carrera administrativa, el cual será elegido por elección de sus miembros.



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

RESOLUCION # 317

FECHA: 16 SEP 2014

- Un representante del Área de Gestión Financiera Integral, designado por el Contralor General del Departamento de Sucre.

ARTICULO DECIMO CUARTO: De las funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la junta directiva, las siguientes:

1. Formular la política general del Fondo, los planes y programas.
2. Adoptar los estatutos de la Escuela de capacitación y cualquier reforma que se introduzca y someterlos a la aprobación.
3. Adoptar los reglamentos generales sobre prestación de servicios de salud, educación, vivienda, recreación, deporte y demás servicios que propendan al mejoramiento de la calidad de vida laboral y una adecuada prestación de los servicios sociales para los funcionarios y sus familias.
4. Aprobar el presupuesto anual de ingresos, inversiones y gastos.
5. Analizar, estudiar y aprobar los informes, balances y estados financieros del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento de Sucre.
6. Autorizar la apertura de las cuentas bancarias y encargarse de su manejo financiero.
7. Autorizar los actos y contratos en la cuantía que determinen los estatutos.
8. Las demás que se relacionen con la organización y funcionamiento del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

ARTICULO DECIMO QUINTO. De las funciones del Director del Fondo. Son funciones del Director del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento de Sucre, las siguientes:

1. Ejecutar los programas, proyectos y planes del Fondo de Bienestar Social.
2. Coordinar con el Director de la Escuela de Capacitación la organización, ejecución y control de los curso de formación, seminarios, talleres, foros, simposios y conferencia en los diferentes capos de la administración pública.
3. Presentar a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto.



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

RESOLUCION # 317

FECHA: 16 SEP 2014

4. Controlar y coordinar el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos, velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes en general.
5. Ser el representante legal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento de Sucre y suscribir los actos y contratos de deban celebrarse.
6. Disponer de lo necesario para la apertura de las cuentas del Fondo y designar el funcionario encargado para su manejo.
7. Las demás que se relacionen con la organización y funcionamiento del Fondo y la Escuela de Capacitación.

ARTICULO DECIMO SEXTO. La Escuela de capacitación de la Contraloría General del Departamento de Sucre, como órgano dependiente del Fondo de Bienestar, integrará su estructura orgánica con funcionarios de planta de la entidad, cuya aprobación será sometida a la Junta Directiva del Fondo.

CAPITULO CUARTO

FUNCIONES DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN

1. Dirigir, controlar y coordinar las actividades propias de la Escuela, así como organizar su estructura interna.
2. Elaborar los proyectos de planes y programas que debe desarrollar la Escuela y una vez aprobados velar por su ejecución.
3. Organizar, ejecutar y controlar los planes y programas de formación en los diferentes campos de la administración pública.
4. Establecer el currículo académico de los diferentes programas de capacitación que ofrece la Escuela.
5. Aplicar los sistemas de evaluación del desempeño del personal adscrito a la Escuela.
6. Supervisar la actividad docente y administrativa de la Escuela.
7. Refrendar los certificados de asistencia y aprobación de los seminarios, talleres, foros y otros.



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

RESOLUCION # 317

FECHA: 16 SEP 2014

8. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de su cargo.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los 16 SEP 2014

JAIME DEL CRISTO MUÑOZ FORTICH
Contralor General del Departamento de Sucre.

Proyecto: Diego Lara.
Asesor Jurídico

Diego Lara